

Cipolletti, 1 de septiembre de 2026.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Estos autos caratulados: "**AIZICOVICH MARIA EUGENIA Y OTROS C/ SAEZ RODRIGO DAMIAN S/ EJECUCIÓN DE HONORARIOS**"(Expte N° CI-00430-L-2026).-

Y teniendo en cuenta lo que resulta de las constancias de autos y lo dispuesto por los arts. 446, 447 inc.3°, 449, 455 y concordantes del C.P.C.y C. y 56 de la Ley 5631, corresponde dictar Sentencia monitoria.-

En mérito a ello el Tribunal RESUELVE:

I.- Mandar a llevar adelante la ejecución, hasta tanto el ejecutado **RODRIGO DAMIÁN SAEZ**, haga íntegro pago a los ejecutantes Dra. **MARIA EUGENIA AIZICOVICH** y Dres. **GUIDO HORACIO POMA BORGHELLI** y **RODRIGO ESTEBAN SCIANCA** -en conjunto-, de la suma de **PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTIDOS MIL QUINIENTOS (\$2.722.500)**, en concepto de honorarios, con más sus intereses, costos y costas de la ejecución (Arts. 62 y 487 del C.P.C.y C.) que se presupuestan en la suma de **PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL (\$ 2.833.000.-)** Con costas al demandado.-

II.- Hacer saber que se difiere la regulación de honorarios por las tareas de ejecución hasta la oportunidad a que se refiere el art. 41 de la ley 2212.-

III.- NOTIFÍQUESE la presente mediante cédula al ejecutado, haciéndole saber que dentro del término de CINCO días con más la ampliación del plazo de la distancia (art. 140 C.P.C.y C.) podrá oponerse a esta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 453 del C.P.C. y C., bajo apercibimiento de continuarse el trámite de cumplimiento de esta sentencia (arts. 455 y 490 del C.P.C y C.-). Asimismo, hágase saber, que en igual término deberá constituir domicilio dentro del radio del Tribunal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del mismo, en los términos del art. 38 del C.P.C.y C.-

IV.-Regístrese. Notifíquese.-

HÁGASE SABER AL LETRADO que a los fines de la notificación ordenada DEBERÁ CONSIGNAR en el cuerpo de la cédula de notificación el CÓDIGO PARA CONTESTAR DEMANDA: **KVBS-CNGM**

El interesado deberá ingresar, sin necesidad de usuario, el Nro. de Expte. y el código para contestar demanda: "**KVBS-CNGM**" en la sgte. url:

<https://puma.jusrionegro.gov.ar/expjud/busqueda-publica/consulta-demanda.->